**ANÁLISIS DEL SECTOR**
**PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD**

| NOMBRE DEL RESPONSABLE: | CARGO: | FECHA: |
|---|---|---|
| WILLIAM ALEXANDER SEPULVEDA | SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES | 22/08/2025 |

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Remedios (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Remedios (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE JORNADAS DE CAPACITACION Y PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS MAESTROS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y PROMOVER LA INNOVACION PEDAGOGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012 y los acuerdos municipales, y en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la

administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Según la constitución política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **La administración pública debe dar cumplimiento a estos fines del estado**. La administración pública cuenta con herramientas necesarias para que cada entidad cumpla con las metas teniendo calidad en su gestión y proporcionando satisfacción a la comunidad.

La Administración Municipal busca garantizar los espacios que promueven la participación activa de los grupos minoritarios y vulnerables, estructurando estrategias encaminadas a la participación tanto en gobierno, como en inversión, política y demás escenarios que afecten directa o indirectamente a determinados grupos; para que sean ellos mismos quienes tomen decisiones sobre todo lo que pueda tener influencia sobre asuntos de su interés.

De acuerdo con el artículo 1° y 2° de nuestra Constitución Política, Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Asimismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el servir a la comunidad, Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo. Para tal fin, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

De igual forma encontramos que el artículo 3, Literal E, de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 4 de la ley 136 de 1994, establece el principio de EFICIENCIA que significa: Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realizan en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

Qué es estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto a los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 1437 y 1474 de 2011, al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, al acuerdo municipal 022 de 2020, y en especial para darle cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3, Literal G y artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que se presenta los siguientes **estudios y documentos previos**, por medio del cual se procede a formular el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia, y así tener como elemento de juicio, previo la decisión que haya de tomar el alcalde municipal sobre una eventual celebración de un contrato de prestación de servicios.

Así mismo, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 del año 2007.

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨

Según la constitución política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **La administración pública debe dar cumplimiento a estos fines del estado**. La administración pública cuenta con herramientas necesarias para que cada entidad cumpla con las metas teniendo calidad en su gestión y proporcionando satisfacción a la comunidad.

El objetivo fundamental de todas las entidades de carácter público debe ser el de proporcionar beneficios visibles y medibles a los ciudadanos. Es por este motivo, que el Gobierno Nacional debe procurar que todas las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión con el fin de generar valor, satisfacción y confianza.

La Constitución Política de 1991: en su Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La Educación es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos.

La Educación es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos. El derecho a la educación es uno de los principios rectores que respalda la Agenda Mundial Educación 2030, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), adoptado por la comunidad internacional. El ODS 4 está basado en los derechos humanos y tiene el propósito de garantizar el disfrute pleno del derecho a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible.

Por consiguiente, las capacitaciones a personal docente en los municipios establecidos en el Decreto 0709 de Abril 17 de 1996, ley general de educación sustenta y fundamenta la realización del mismo.

Que la Ley 115 de 1994 en su Título VIII, Capítulo 3, Sección Primera creó la Junta Nacional y las juntas departamentales, distritales y municipales de educación, y fijó su composición y funciones y Que los artículos 163 y 164 de la misma ley establecieron que corresponde al Gobierno Nacional reglamentar el funcionamiento de las juntas, en especial lo relativo a las inhabilidades e incompatibilidades de sus miembros y dictar la reglamentación para el funcionamiento de los foros educativos.

Que la ley 1616 de 2013 Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones, y en su Título II, ARTÍCULO 7o. DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL TRASTORNO MENTAL, donde el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud evaluarán y ajustarán periódicamente este lineamiento técnico para enfrentar los riesgos laborales en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.

Podemos entonces decir que el objetivo general es, generar las herramientas necesarias a los maestros, donde les permita hacer frente a los momentos de estrés tanto en la vida diaria, como en el ámbito laboral. También desarrollar todas sus habilidades, que les propenda e incentive a trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de la comunidad educativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, la Ley 1616 de 2013 sobre salud mental, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal “Ahora Sí, el Gobierno de la Gente” – Línea 1 Bienestar social para una vida digna, se identificó la necesidad de desarrollar jornadas de capacitación y formación para los maestros del Municipio de Remedios, como estrategia para fortalecer sus capacidades pedagógicas, promover la innovación educativa y favorecer el bienestar integral de la comunidad docente. Este proceso formativo contribuye al cumplimiento de los siguientes productos e indicadores del Plan de Desarrollo: Capacitación a los docentes como evento institucional – Indicador: Número de capacitaciones a los docentes; Capacitación constante para los docentes en temas pedagógicos, didácticos y académicos – Indicador: Número de docentes capacitados en temas pedagógicos, didácticos y académicos; Creación de espacios y apoyo lúdico-deportivos para los docentes del Municipio – Indicador: Número de docentes disfrutando de espacios lúdico-deportivos; Implementación de estímulos para los docentes – Indicador: Número de docentes estimulados por su buen desempeño; La implementación del programa Remedios Bilingüe y la promoción de ambientes escolares inclusivos.

Asimismo, se articula con las metas del Plan Educativo Municipal (PEM), entre ellas: 90% de los docentes Remedianos ponen en práctica y con excelencia sus saberes disciplinares, didácticos, y pedagógicos logrando aprendizajes significativos y de excelencia en sus estudiantes; 100% de los docentes y directivos docentes estarán inmersos en procesos de formación sobre el desarrollo de las capacidades humanas, la inteligencia espiritual y el crecimiento integral de sus estudiantes; 100% de los maestros y maestras valorados, exaltados y acompañados espiritual y mentalmente; 100% gozando de buena salud mental, reconocidos y acompañados permanentemente.

En concordancia con la Política Pública Municipal de Educación Rural (PPER), estas jornadas también aportan al cumplimiento de las metas de: 100% de los maestros y maestras rurales amando su profesión y logrando grandes transformaciones para el desarrollo y la paz territorial – Indicador: Número de maestros y maestras rurales capacitados integralmente y acompañados por la institucionalidad, la comunidad y la empresa privada permanentemente; 100% de los establecimientos educativos rurales con internet, equipos, formación y emprendimientos y proyectos productivos con pertinencia – Indicador: Número de establecimientos educativos con conectividad, salas de cómputo, óptimo internet y formación calificada para docentes y estudiantes.

Los contenidos de las capacitaciones abordarán temáticas clave para la actualización y fortalecimiento profesional del magisterio, tales como: Inteligencia artificial en el siglo XXI; importancia de la salud mental de los maestros; relevancia del bilingüismo en el contexto educativo local; trastornos del neurodesarrollo vs. trastornos de aprendizaje; implementación del Decreto 1421 de 2017; Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), ajustes razonables y PIAR; y legislación educativa actualizada. La implementación de estas jornadas se desarrollará en varias sesiones programadas a lo largo de diferentes días, permitiendo una adecuada distribución de los contenidos, el aprovechamiento de los espacios formativos y la participación efectiva de todos los docentes convocados.

Esta petición se sustenta en los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme”, particularmente en la Línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, que plantea como prioridad el fortalecimiento de la capacidad técnica y pedagógica de los educadores a través de procesos como los definidos en el Programa 2.3.2: Competencia digital y lengua extranjera para una Antioquia global, cuyos indicadores hacen referencia a la formación de docentes en lengua extranjera (inglés) y en competencias TIC. Así mismo, se articula con el Programa 2.3.5: Innovación y desarrollo para el mejoramiento de la gestión y la calidad, en el que se destacan los procesos de formación docente y el reconocimiento de experiencias pedagógicas transformadoras.

Corresponde entonces a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así mismo es dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento.

**La Administración Central del Municipio,** dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), no cuenta con personal idóneo, con experiencia para atender la necesidad anteriormente expuesta, es en este sentido que se hace necesario contratar recurso humano idóneo que realice la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE JORNADAS DE CAPACITACION Y PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS MAESTROS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y PROMOVER LA INNOVACION PEDAGOGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; por tanto, es pertinente y viable acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la entidad estatal.

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.**

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al

interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica**
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario o agropecuario**
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

**Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
3. **Sector Industrial:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
4. **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con

actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
**7. Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
**8. Sector minero y energético**: Se incluyen en el, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
**9. Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
**10. Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector Servicios.**

El municipio de Remedios busca implementar acciones que contribuyan al mejoramiento institucional, igualmente busca establecer prácticas donde las decisiones de las autoridades públicas sean justas, democráticas y eficaces, ligado a un objeto que consiste en Promover sociedades pacificas e incluyentes para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles, aunado a Garantizar la prestación de los servicios institucionales con calidad, transparencia y eficiencia; mediante la modernización de la gestión pública, el mejoramiento de los ambientes laborales, la promoción de la participación ciudadana y mejoramiento del sistema educativo y los procesos de enseñanza-aprendizaje en la localidad.

La Administración Central del Municipio, en pro de garantizar el (objeto), pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo el Contratista.

Se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Remedios.

La entidad municipal cancelará por la prestación de servicios que pretende contratar la suma de **TREINTA Y NUEVE MILONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)** incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones por el término contractual a ejecutar.

Así mismo el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá.

Para completar el respectivo análisis, se efectuaron las consultas pertinentes en la página web Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

**Históricos del municipio:**

Revisada la página del SECOP del municipio se encontró que se han realizado convocatorias similares, las cuales se relacionan a continuación:

| NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| SECD-228-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE PROCESOS DE FORMACION EN CAPACITACION A MAESTROS PARA SU BIENESTAR Y ESTRATEGIAS PARA UNA MEJOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA | $36.400.000 | 3 días |
| SGSA-211-2024 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE BRINDAR CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS SOBRE FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, CREACION DEL VALOR PUBLICO, PROBIDAD Y ETICA DE LO PÚBLICO | $77.200.000 | Un (1) mes |

**Sondeos de página del SECOP.**
Se acudió a las páginas del SECOP, de otras entidades territoriales y nos encontramos la siguiente información:

| CONTRATO Nº | OBJETO | VALOR | TIPO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|
| SECOP II | APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL Y PREMIACIÓN AL DESEMPEÑO DE DOCENTES Y EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. | $82,000,000 | Contratación Mínima Cuantía |
| SECOP II | APOYO A LOS PROCESOS DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y AL FORO PARA EL RETORNO A LA PREESPECIALIDAD. | $286,035,750 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| SECOP II | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE FORMACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL "PICSE" PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES CON HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS, EDUCATIVA TECNOLÓGICA Y DIGITAL INTELIGENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $138,891,710 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SECOP II | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN: COMPROMISO DEL DOCENTE EN LAS ACCIONES DE BIENESTAR PARA LOS MAESTROS Y RETOS PARA UNA MEJOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANALETE - CÓRDOBA. | $36,400,000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| SECOP II | CAPACITACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER Y EN PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL- MUNICIPIO DE APIA | $25.000.000 | Contratación directa |
| SECOP II Proceso 220.20.1.17.2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURÍDICA Y CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE TULUA | $35.000.000 | Contratación directa |
| SECOP II Proceso 2024241 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGÍSTICOEN EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A LA FUERZA PÚBLICA, COMUNIDAD EN GENERAL, LÍDERES LOCALES Y COMUNITARIOS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No 12 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 | $40.000.000 | Contratación directa |
| SECOP II Proceso SE-CD-028-2024 | PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | $601.042.246 | Contratación directa |

**CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 86000000 | 86140000 | 86141500 | 86141501 | Servicios de asesorías educativas |
| 86000000 | 86100000 | 86101700 | 86101710 | Servicios de formación pedagógica |

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.**

La entidad municipal cuenta en su presupuesto con una partida de **TREINTA Y NUEVE MILONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00870 del 22 de julio de 2025, los cuales serán destinados para cancelar los honorarios generados por el cumplimiento del objeto contractual.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015:** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

**IMPUESTOS DEL CONTRATO**

El contratista Persona Jurídica deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y por ello es un índice de costo del servicio.

| Impuesto | Persona Jurídica |
|---|---|
| Estampilla Pro - Cultura | 2% del valor antes de iva |
| Estampilla Pro - Hospital | 1% del valor antes de iva |
| ReteICA | 1% del valor antes de iva |
| Tasa Prodeporte | 2,5% del valor antes de iva |

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Se requiere una persona jurídica, que tenga dentro de su objeto social el diseño, formulación y ejecución de campañas de sensibilización, capacitaciones, conferencias y entrenamientos en todas las áreas de conocimiento.

Que cuente con mínimo 2 años de constitución, debidamente probado a través del certificado de existencia y representación y la ejecución mínima de dos contratos que contemplen por lo menos uno de los códigos UNSPSC: 86141501 y/o 86101710.

En razón a la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad deberá verificar su idoneidad y experiencia.

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.**

La Gestión Pública tiene la capacidad de transformar las realidades de los habitantes de un territorio. Entonces, es ahí donde toma mayor importancia el cómo se desarrolla esta gestión y cómo se prioriza la inversión de los recursos del Estado para la satisfacción plena de las necesidades de la comunidad.

Una Gestión Pública efectiva deberá medirse no sólo por resultados, sino por el accionar transparente, pues deberá rendir cuentas a la sociedad civil.

Todo, enmarcado en una cultura de mejora continua que implica el fortalecimiento y consolidación de herramientas de gestión. En tal sentido, todo debe apuntar al buen uso de los recursos públicos y la mejora de la capacidad del Estado en la producción de resultados que se ajusten los intereses ciudadanos. El mejoramiento continuo que hace parte de una Gestión Pública efectiva permitirá la consecución de resultados sobresalientes, a partir de la labor de servidores públicos comprometidos con los principios de Buen Gobierno, empoderados de la gestión dentro de las entidades y de la implementación de mecanismos adecuados de seguimiento.

El Municipio de Remedios, busca ser una instancia que facilite la implementación de herramientas y políticas municipales coordinadas con las diferentes dependencias de la Administración, sus entes descentralizados y entidades públicas y privadas, garantizando la seguridad jurídica en cada una de sus actuaciones y ejerciendo con transparencia los procesos de selección. Apoyaremos las funciones desempeñadas por el Ejecutivo municipal, con el propósito de generar oportunidad, veracidad, unidad de criterio y estandarización de cada uno de los procesos adelantados en la administración municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, la Ley 1616 de 2013 sobre salud mental, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal *"Ahora Sí, el Gobierno de la Gente"* – Línea 1 *Bienestar social para una vida digna*, se identificó la necesidad de desarrollar jornadas de capacitación y formación para los maestros del Municipio de Remedios, como estrategia para fortalecer sus capacidades pedagógicas, promover la innovación educativa y favorecer el bienestar integral de la comunidad docente. Este proceso formativo contribuye al cumplimiento de los siguientes productos e indicadores del Plan de Desarrollo: **Capacitación a los docentes como evento institucional – Indicador: Número de capacitaciones a los docentes; Capacitación constante para los docentes en temas pedagógicos, didácticos y académicos – Indicador: Número de docentes capacitados en temas pedagógicos, didácticos y académicos; Creación de espacios y apoyo lúdico-deportivos para los docentes del Municipio – Indicador: Número de docentes disfrutando de espacios lúdico-deportivos; Implementación de estímulos para los docentes – Indicador: Número de docentes estimulados por su buen desempeño; La implementación del programa *Remedios Bilingüe* y la promoción de ambientes escolares inclusivos**.

Asimismo, se articula con las metas del Plan Educativo Municipal (PEM), entre ellas: **90% de los docentes Remedianos ponen en práctica y con excelencia sus saberes disciplinares, didácticos, y pedagógicos logrando aprendizajes significativos y de excelencia en sus estudiantes; 100% de los docentes y directivos docentes estarán inmersos en procesos de formación sobre el desarrollo de las capacidades humanas, la inteligencia espiritual y el crecimiento integral de sus estudiantes; 100% de los maestros y maestras valorados, exaltados y acompañados espiritual y mentalmente; 100% gozando de buena salud mental, reconocidos y acompañados permanentemente.**

En concordancia con la Política Pública Municipal de Educación Rural (PPER), estas jornadas también aportan al cumplimiento de las metas de: **100% de los maestros y maestras rurales amando su profesión y logrando grandes transformaciones para el desarrollo y la paz territorial – Indicador: Número de maestros y maestras rurales capacitados integralmente y acompañados por la institucionalidad, la comunidad y la empresa privada permanentemente; 100% de los establecimientos educativos rurales con internet, equipos, formación y emprendimientos y proyectos productivos con pertinencia – Indicador: Número de establecimientos educativos con conectividad, salas de cómputo, óptimo internet y formación calificada para docentes y estudiantes.**

Los contenidos de las capacitaciones abordarán temáticas clave para la actualización y fortalecimiento profesional del magisterio, tales como: **Inteligencia artificial en el siglo XXI; importancia de la salud mental de los maestros; relevancia del bilingüismo en el contexto educativo local; trastornos del neurodesarrollo vs. trastornos de aprendizaje; implementación del Decreto 1421 de 2017; Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), ajustes razonables y PIAR; y legislación educativa actualizada.** La implementación de estas jornadas se desarrollará en varias sesiones programadas a lo largo de diferentes días, permitiendo una adecuada distribución de los contenidos, el aprovechamiento de los espacios formativos y la participación efectiva de todos los docentes convocados.

Esta petición se sustenta en los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental *"Por Antioquia Firme"*, particularmente en la Línea Estratégica 2: *Cohesión desde lo social*, que plantea como prioridad el fortalecimiento de la capacidad técnica y pedagógica de los educadores a través de procesos como los definidos en el Programa 2.3.2: *Competencia digital y lengua extranjera para una Antioquia global*, cuyos indicadores hacen referencia a la formación de docentes en lengua extranjera (inglés) y en competencias TIC. Así mismo, se articula con el Programa 2.3.5: *Innovación y desarrollo para el mejoramiento de la gestión y la calidad*, en el que se destacan los procesos de formación docente y el reconocimiento de experiencias pedagógicas transformadoras.

Con la ejecución de este proceso se propicia un impacto positivo en la comunidad educativa, elevando los estándares de enseñanza, fortaleciendo el compromiso de los docentes con su labor y generando entornos escolares más saludables, motivados y orientados a la excelencia académica.

La implementación de estas jornadas de capacitación se desarrollará en varias sesiones programadas a lo largo de diferentes días, permitiendo una distribución adecuada de los contenidos, el aprovechamiento de los espacios formativos y la participación efectiva de todos los docentes convocados.

Se sugiere la realización de la capacitación de salud mental a docentes de manera vivencial, dándole participación a las experiencias significativas (se entiende por experiencia significativas las practicas concretas, planes, programas, proyectos o actividades, que se realizan en un ámbito educativo, liderada por docentes, directivos docentes, estudiantes, familias o cuidadores, en el marco de los propósitos, objetivos y líneas temáticas del proceso de manejo de las emociones y afrontar situaciones diarias de los docentes.

Igualmente se convocará a toda la comunidad educativa para su participación en las capacitaciones y se enfatizará en la importancia para su desarrollo laboral y ámbito de relaciones interpersonales. Los profesionales ponentes presentarán las ponencias y recomendaciones que consideran pertinentes y tengan relación directa con los temas fundamentales de fortalecer las estrategias de enseñanza y promover la innovación pedagógica en las instituciones educativas.

El espacio educativo se construye a partir de la configuración de una red de relaciones entre los diferentes actores que participan de ella, dicha red está determinada por un juego de posiciones que se da entre sus ocupantes, desde esta perspectiva la educación es un escenario de luchas internas donde se pone en evidencia la hegemonía de prácticas y discursos que aseguran ciertas visiones, pero también es el lugar que permite la recreación de los conflictos del espacio social, en este sentido se puede decir, que los discursos y las practicas pedagógicas y educativas no están unificados alrededor de intereses disciplinarios únicamente, sino que es un campo fragmentado de proyectos teóricos, que en algunos casos coinciden con los programas hegemónicos del Estado. Del mismo modo es necesario pensar la educación en la reflexión pedagógica partiendo del docente, si el docente no ha generado preguntas acerca de su hacer y no re significa su práctica continuamos asistiendo a una educación de tipo instruccional, no formativa pues el docente contribuye a la formación de la autonomía de los estudiantes sólo si él se encuentra en un estar siendo en la construcción de su propia autonomía.

Así, la reflexión en torno a la práctica del maestro es un problema que atañe a la didáctica y a la pregunta a quién enseño, dónde enseño, porque el saber general cobra sentido cuando se vuelve pertinente a la vida de quien lo aprende, al espacio donde se mueve el sujeto que aprende y a las dinámicas que se generan entre ambos. De esta manera la preocupación del estudiante no estaría centrada en la obtención de unos resultados, sino por incorporarse a procesos de aprehensión del conocimiento desde su propio contexto a fin de transformarse y trascender su realidad inmediata.

Formar a los profesores en ejercicio en ambientes de aprendizaje que favorezcan la reflexión sobre su propia acción profesional se plantea como un propósito deseable en estos procesos educativos (Munby, Russell & Martin 2001; Imbernón, 2007; Marcelo y Vaillant, 2009; Perreneud, 2010). Se considera que el ejercicio reflexivo sobre la propia práctica de enseñanza a la luz del conocimiento pedagógico y estrategias que mantengan una buena salud mental, puede contribuir a que los docentes en formación revisen críticamente su trabajo, puedan explicar sus propias acciones y reorienten sus prácticas pedagógicas. Así, la presencia de la reflexión en los procesos de cualificación de maestros en ejercicio puede considerarse como el pivote central de programas de formación docente que se inclinen por una formación efectiva; sin embargo, plantear esto no es nuevo, pues es frecuente encontrarlo en las investigaciones que sobre el tema se han adelantado desde la década de los ochenta del siglo XX (Imbernón, 2007); quizás en este escenario lo que puede resultar relevante es avanzar en la comprensión del tipo de ambientes de aprendizaje que pueden contribuir a que en verdad ocurra un ejercicio reflexivo en los procesos de formación continua de docentes.

Finalmente, el municipio de Remedios dentro de su planta oficial de maestros cuenta con 262 maestros aproximadamente en ejercicio docente; contando con rectores, coordinadores de convivencia escolar, maestros, docentes de apoyo, docentes orientadores (públicos). 73 docentes de la I.E.R. san Ignacio operada por COREDI Así mismo Remedios cuenta con 86 docentes, aproximadamente, que atienden a la primera infancia con cobertura urbana y rural y 34 monitores deportivos y culturales que en su mayoría también son maestros, dando así cumplimiento, atención e impulso a un plan de desarrollo municipal con calidad y cobertura educativa; es por eso que se hace necesario la capacitación, la reflexión de las prácticas pedagógicas y de salud mental que contribuyan al fortalecimiento de la educación en niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Comprender el territorio como resultado de las múltiples interacciones entre naturaleza y sociedad, que hace que los procesos de su configuración sean dinámicos, cambiantes, sobre todo, disputados tanto en el campo de la vida material como en el campo de la vida simbólica. Es el espacio físico dotado de ciertas condiciones productivas que incide en las actividades humanas, al mismo tiempo que estas lo transforman según los patrones de apropiación del espacio, y las representaciones que los sujetos individuales y colectivos hacen de él en contextos atravesados por relaciones de poder.

Concibe la protección, promoción y garantía del goce efectivo de derechos (integrales, interdependientes y universales) de las personas, el reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad como riqueza social, y la corresponsabilidad de los sujetos, como agentes activos portadores de derechos y responsabilidades civiles y ciudadanas, que intervienen en la construcción de su desarrollo personal como también desarrollo social, cultural, económico, ambiental y político. Desde este enfoque se desarrollan las capacidades de quienes garantizan los derechos como de quienes los ejercen, a la vez que se les moviliza a reivindicarlos.

**ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.**

La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Por lo anterior, para cumplir de forma eficaz y eficiente su gestión requiere para la administración municipal en cabeza de la Secretaría de educación cultura y deportes del municipio de Remedios, Se requiere una persona jurídica, que tenga dentro de su objeto social el diseño, formulación y ejecución de campañas de sensibilización, capacitaciones, conferencias y entrenamientos en todas las áreas de conocimiento.

Que cuente con mínimo 2 años de constitución, debidamente probado a través del certificado de existencia y representación y la ejecución mínima de dos contratos que contemplen por lo menos uno de los códigos UNSPSC: 86141501 y/o 86101710.

Requiere desarrollar las siguientes actividades:

Realizar tres (3) capacitaciones con los temas y en la intensidad horaria establecidas en la siguiente ficha:

| | **JORNADA CAPACITACIÓN DOCENTES CABECERA MUNICIPAL Y MONITORES DE DEPORTES** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***ÍTEM*** | ***COMPONENTE*** | ***DETALLE*** | ***UNIDAD*** | ***CANTIDAD*** | ***DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA*** | ***ENTREGABLES VERIFICABLES*** | ***VALOR UNITARIO*** | ***VALOR TOTAL*** |
| ***1*** | TIC | Capacitación en Inteligencia artificial en el siglo XXI. | Jornada | 1 | Sesión magistral + taller aplicado para docentes (1 h). Enfoque en usos pedagógicos, ética y seguridad. | Agenda firmada, lista de asistencia, memorias (PDF/links), evidencias fotográficas, | 2.657.200,00 | 2.657.200,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | evaluación de satisfacción. | | |
| ***2*** | NORMATIVIDAD | Taller de capacitación Implementación del Decreto 1421 de 2017. | Jornada | 1 | Ajustes razonables, flexibilización curricular, adaptaciones y seguimiento (2 h). | Agenda, asistencia, memorias, formatos guía, evidencias, evaluación. | 5.314.400,00 | 5.314.400,00 |
| | | Capacitación en Legislación Educativa | Jornada | 1 | Régimen docente básico, inclusión educativa, derechos y deberes, gestión escolar (2 h). | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | | |
| ***3*** | SALUD MENTAL | Taller de capacitación Importancia de la salud mental de los maestros. | Jornada | 1 | Taller vivencial (1h) con psicólogo(a). Estrategias de autocuidado, prevención del burnout, rutas de atención. | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | 5.314.400,00 | 5.314.400,00 |
| | | Capacitación Trastornos del neurodesarrollo vs. trastornos de aprendizaje. | Jornada | 1 | Diferenciación TND/TA, tamizaje básico escolar, orientaciones pedagógicas (2 h) | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | | |
| | | Talleres de salud mental para comprender y gestionar mejor sus propias preocupaciones y ser cada día más incluyentes. | Jornada | 1 | Una jornada (1 h) con énfasis en habilidades socioemocionales, clima escolar y convivencia. | Agendas, asistencia, memorias, evidencias, evaluación por jornada. | | |
| | **SUB TOTAL** | | | | | | | **$13.286.000** |
| | **JORNADA CAPACITACIÓN DOCENTES CORREGIMIENTO SANTA ISABEL Y SUS VEREDAS** | | | | | | | |
| ***ÍTEM*** | ***COMPONENTE*** | ***DETALLE*** | ***UNIDAD*** | ***CANTIDAD*** | ***DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA*** | ***ENTREGABLES VERIFICABLES*** | ***VALOR UNITARIO*** | ***VALOR TOTAL*** |
| ***1*** | TIC | Capacitación en Inteligencia artificial en el siglo XXI. | Jornada | 1 | Sesión magistral + taller aplicado para docentes (1 h). Enfoque en usos pedagógicos, ética y seguridad. | Agenda firmada, lista de asistencia, memorias (PDF/links), evidencias fotográficas, evaluación de satisfacción. | 2.657.200,00 | 2.657.200,00 |
| ***2*** | NORMATIVIDAD | Taller de capacitación Implementación del Decreto 1421 de 2017. | Jornada | 1 | Ajustes razonables, flexibilización curricular, adaptaciones y seguimiento (2 h). | Agenda, asistencia, memorias, formatos guía, evidencias, evaluación. | 5.314.400,00 | 5.314.400,00 |
| | | Capacitación en Legislación Educativa | Jornada | 1 | Régimen docente básico, inclusión educativa, derechos y deberes, gestión escolar (2 h). | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | | |
| ***3*** | SALUD MENTAL | Taller de capacitación Importancia de la salud mental de los maestros. | Jornada | 1 | Taller vivencial (1h) con psicólogo(a). Estrategias de autocuidado, prevención del burnout, rutas de atención. | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | 5.314.400,00 | 5.314.400,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Capacitación Trastornos del neurodesarrollo vs. trastornos de aprendizaje. | Jornada | 1 | Diferenciación TND/TA, tamizaje básico escolar, orientaciones pedagógicas (2 h) | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | | |
| | | Talleres de salud mental para comprender y gestionar mejor sus propias preocupaciones y ser cada día más incluyentes. | Jornada | 1 | Una jornada (1 h) con énfasis en habilidades socioemocionales, clima escolar y convivencia. | Agendas, asistencia, memorias, evidencias, evaluación por jornada. | | |
| | **SUB TOTAL** | | | | | | | **13.286.000** |
| | **JORNADA CAPACITACIÓN DOCENTES CORREGIMIENTO LA CRUZADA Y SUS VEREDAS** | | | | | | | |
| ***ÍTEM*** | ***COMPONENTE*** | ***DETALLE*** | ***UNIDAD*** | ***CANTIDAD*** | ***DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA*** | ***ENTREGABLES VERIFICABLES*** | ***VALOR UNITARIO*** | ***VALOR TOTAL*** |
| ***1*** | TIC | Capacitación en Inteligencia artificial en el siglo XXI. | Jornada | 1 | Sesión magistral + taller aplicado para docentes (1 h). Enfoque en usos pedagógicos, ética y seguridad. | Agenda firmada, lista de asistencia, memorias (PDF/links), evidencias fotográficas, evaluación de satisfacción. | 2.657.200,00 | 2.657.200,00 |
| ***2*** | NORMATIVIDAD | Taller de capacitación Implementación del Decreto 1421 de 2017. | Jornada | 1 | Ajustes razonables, flexibilización curricular, adaptaciones y seguimiento (2 h). | Agenda, asistencia, memorias, formatos guía, evidencias, evaluación. | 5.314.400,00 | 5.314.400,00 |
| | | Capacitación en Legislación Educativa | Jornada | 1 | Régimen docente básico, inclusión educativa, derechos y deberes, gestión escolar (2 h). | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | | |
| ***3*** | SALUD MENTAL | Taller de capacitación Importancia de la salud mental de los maestros. | Jornada | 1 | Taller vivencial (1h) con psicólogo(a). Estrategias de autocuidado, prevención del burnout, rutas de atención. | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | 5.314.400,00 | 5.314.400,00 |
| | | Capacitación Trastornos del neurodesarrollo vs. trastornos de aprendizaje. | Jornada | 1 | Diferenciación TND/TA, tamizaje básico escolar, orientaciones pedagógicas (2 h) | Agenda, asistencia, memorias, evidencias, evaluación. | | |
| | | Talleres de salud mental para comprender y gestionar mejor sus propias preocupaciones y ser cada día más incluyentes. | Jornada | 1 | Una jornada (1 h) con énfasis en habilidades socioemocionales, clima escolar y convivencia. | Agendas, asistencia, memorias, evidencias, evaluación por jornada. | | |
| | **SUB TOTAL** | | | | | | | **13.286.000** |
| | **TOTAL** | | | | | | | **39.858.000** |

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES**

- Un profesional en Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones o docente licenciado en informática
- Un profesional en derecho
- Un profesional en psicología

**Obligaciones Específicas o Técnicas**

1. Cumplir con las actividades y obligaciones descritas en las Especificaciones del Objeto Contractual de los estudios previos, el objeto del contrato y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades descritas en la propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato; como evidencia del cumplimento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe consolidado al finalizar las actividades.

2. Asignar un coordinador con capacidades técnicas y administrativas que lidere la planeación, ejecución, coordinación de las capacitaciones para lograr el cumplimiento del objeto contractual. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas, y el equipo de trabajo que conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población a intervenir, los canales de comunicación idóneos para el desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

**La Administración Central del Municipio,** dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), no cuenta con personal idóneo, con experiencia para atender la necesidad anteriormente expuesta, es en este sentido que se hace necesario contratar recurso humano idóneo que realice la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE JORNADAS DE CAPACITACION Y PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS MAESTROS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y PROMOVER LA INNOVACION PEDAGOGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; por tanto, es pertinente y viable acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la entidad estatal.

**ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO**

| Análisis de Riesgos | Identificar con una "X" los que apliquen | Forma de mitigarlo |
|---|---|---|
| Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas | X | Las partes contractuales elaborarán un plan de mejora que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011. |
| Incumplimiento de las obligaciones contractuales. | X | Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades.<br>En todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011 |
| Deficiente calidad en el servicio. | X | Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades.<br>En todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011. |

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.**

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

Establece el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal' Capítulo 2. Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera pertinente, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que no es necesario que el contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.

| **SECRETARIO DE DESPACHO** | |
|---|---|
| **NOMBRE.** WILLIAM ALEXANDER SEPULVEDA | **FIRMA:** **ORIGINAL FIRMADO** |
| **CARGO:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES | |